

## ACTA N°620

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ y de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO. Los Consejeros Docentes: TPN Ana María LUXARDO, Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Mg. Beatriz Laura FIORITO, C.P.N. Gabriela DAHER, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. El Consejero No Docente: Sr. Héctor Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Gabriela María Elina MORALES, Alejandro Gustavo BARBOZA. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION Cr. Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia del **Consejero Docente Ing. Héctor Rafael SIMONE que por razones laborales se encuentra en Buenos Aires** y del **Consejero Estudiantil Ramiro Daniel MARTINEZ por razones académicas.** Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

---**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.** Sr. RECTOR: he enviado para conocimiento del Consejo Superior el **EXPEDIENTE R- 1438/18: Rectorado eleva, ACTA ACUERDO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, CIN, GREMIOS DOCENTES Y OTROS ORGANISMO NACIONALES.** El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el Expediente al Orden del Día para su **TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.** Sr. RECTOR: en este Expediente está incorporada copia del Acta Paritaria firmada el día 7 de septiembre pasado entre el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Nación y las agremiaciones CONADU, FAGDUT, UDA, FEDUN y consta que no firmó el Acuerdo la CONADU Histórica. El Expediente quedará para consulta de los Señores Consejeros que lo quieran ver después. Junto con el Acta están las Planillas anexas con los aumentos y que básicamente dice: el 1º de mayo 5% al salario básico, el 1º de agosto un 5,8% al salario básico, el 1º de septiembre 4,2% al salario básico y la cuarta etapa una suma remunerativa no bonificable para cada cargo y categoría a partir del mes de octubre. En el anexo del Acta Paritaria está el valor de ese adicional de acuerdo al cargo: Titular, Asociado, Adjunto, Jefe de Trabajo Prácticos, Ayudante de Primera. De acuerdo a la dedicación y de acuerdo a la antigüedad varían los montos. Lo mismo está anexada otra Planilla con todos los cargos que corresponden a Escuelas Secundarias Universitarias y los cargos que corresponden a niveles

Terciarios no universitarios de Escuelas Terciarias no universitarias de las Universidades. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Tomar conocimiento del ACTA- ACUERDO suscripta el 07.09.18 entre los gremios Docente Universitario, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, SPU, C.I.N. entre otros) y mantener en reserva para consulta de los Sres. Consejeros-----*

----Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO.-----

----Sr. RECTOR: con respecto al **Presupuesto 2019**, ayer el Consejo Interuniversitario Nacional actualizó el pedido de Presupuesto para el año 2019 considerando los resultados de la Paritaria y el pronóstico de inflación que reconoce el Gobierno Nacional. El pedido inicial estaba alrededor de los 133 mil millones y lo actualizó a 146 mil millones de pesos para todo el sistema universitario nacional teniendo en cuenta el aumento paritario y cuáles son las perspectivas de inflación para el año que viene. Entiendo que el Poder Ejecutivo Nacional la semana que viene ingresará al Congreso del Proyecto de Presupuesto 2019. Esas son las principales novedades. Seguimos solicitando que se pongan en marcha las obras, que se reanuden las obras que están paradas y que se inician las que no están en funcionamiento. Con respecto al atraso de la Partida de Gastos de Funcionamiento el atraso bajó a 2 meses en vez de 5 en este momento. Además el CIN decidió solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias el pago del porcentaje no enviado de los recursos para pagar salarios. Todos los meses están viniendo las Partidas de salario con una quita de alrededor del 10% y estamos pidiendo el reintegro de ese 10% de cada Partida mensual y también un 10% que dejaron de enviar de la Partida de Gastos de Funcionamiento correspondiente a cada mes. Con respecto a los aumentos salariales, como saben los Contadores sobre cómo es la técnica y mecánica presupuestaria, el Presupuesto de las Universidades Nacionales en el año no tienen incorporado el salario que se acuerda ese año sino que ese dinero tiene que venir aparte. Efectivamente nos están mandando las Partidas con el aumento de salarios en Resoluciones aparte pero las están imputando sobre el Presupuesto aprobado de cada Universidad. Estamos esperando que en algún momento Jefatura de Gabinete haga una Ampliación del Presupuesto de las Universidades porque obviamente que no está en nuestro Presupuesto previsto eso. Hasta ahora es un problema de técnica presupuestaria que años anteriores no teníamos, porque las Partidas del aumento de sueldo venían como Ampliación de Presupuesto pero ahora están viniendo como parte de nuestro Presupuesto.-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Patricia Verónica VELASQUEZ. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

*(Continúa informando el Sr. RECTOR)* O sea que nos faltaría plata si no nos amplían el Presupuesto en la misma proporción del aumento salarial. El CIN está pidiendo que le aclaren eso y cuándo saldrá porque hasta ahora ha salido una Decisión Administrativa que nos ha sacado fondos del FONID para pagar el Incentivo Docente que corresponde a los Institutos Superiores Universitarios de la Policía y otros más, que se pagan del Presupuesto Universitario porque son Instituciones Universitarias pero estamos pidiendo que nos aclaren cuándo saldrá la ampliación de Presupuesto porque hasta ahora nos están imputando los aumentos salariales al Presupuesto de este año en todas las Universidades Nacionales. No es un problema estrictamente con Jujuy. Sr. VICERRECTOR: ¿las cifras remunerativas no bonificables no se aplican a la zona y antigüedad? Sr. DECANO C.P.N. MARTINEZ: ni a la zona, ni a la antigüedad pero como es remunerativa va para la jubilación. Sr. RECTOR: para la jubilación sí, corren los descuentos para las ganancias también. Consejera FIORITO: ¿y el 1% que nos descuentan de aporte solidario se suma al 2% que ya hacemos? Sr. VICERRECTOR: el 2% es el plus para la

jubilación. Sr. RECTOR: cada vez que sale una Paritaria en todas las ramas, hay una parte que es el aporte solidario que va a los Gremios. Es como la comisión que cobran los Gremios pero eso sale en todos los Acuerdos Paritarios de cualquier Gremio de cualquier rama. Incluso ahí están también aproximadamente 25 millones de pesos para capacitación pero esa plata de capacitación sólo va a las Universidades que tienen Gremios que firmen el Acta Paritaria. Originalmente es así, sólo para las Universidades cuyas organizaciones gremiales hayan firmado el Acta Paritaria. Consejera FIORITO: o sea que para nosotros nada.-----

**2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 619.** Puesto a consideración se aprueba con la Abstención del Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO y la Consejera SERRANO por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---El Consejo Superior acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación en bloque de los Expedientes del Orden del Día ya que poseen Dictamen único de Comisión y no requieren quórum especial ni tratamiento particular.-----

**3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS:** a)

**EXPEDIENTE G - 7485/2018:** Facultad de Ingeniería, solicita reducción de dedicación para la Msc. Bióloga Sandra Adriana GIUNTA en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de D.E. a Ded. SIMPLE de la asignatura BIOLOGIA de las carreras del Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán, BIOLOGIA GENERAL Y CELULAR de la carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, a partir del 04 de junio de 2018 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0136/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, propone la reducción de Dedicación para la Msc. Bióloga Sandra Adriana GIUNTA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Msc. Bióloga Sandra Adriana GIUNTA se desempeña como Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva de las asignaturas BIOLOGÍA de las carreras del Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán y BIOLOGIA GENERAL Y CELULAR de la carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería. Por Resolución C.S. N° 0140/18 la Msc. Bióloga Sandra Adriana GIUNTA fue designada Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional d Jujuy. El pedido de cambio de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple es por el tiempo en que dure en el cargo de mayor jerarquía. A fs. 7 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 196/18 de fecha 14 de junio de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería propone el cambio de Dedicación Exclusiva a SIMPLE para la Msc. Bióloga Sandra Adriana GIUNTA en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de las asignaturas BIOLOGÍA de las carreras del Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán y BIOLOGIA GENERAL Y CELULAR de la carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería, a partir del 04 de agosto de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Universidad Nacional de Jujuy. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 63 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Msc. Bióloga Sandra Adriana GIUNTA en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Exclusiva a SIMPLE de las asignaturas BIOLOGÍA de las carreras del Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán y BIOLOGIA GENERAL Y CELULAR de la carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería, a partir del 04 de junio de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 196/18. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por

unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación de la Msc. Bióloga Sandra Adriana GIUNTA en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Exclusiva a SIMPLE de las asignaturas BIOLOGÍA de las carreras del Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán y BIOLOGIA GENERAL Y CELULAR de la carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería, a partir del 04 de junio de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa en la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.I. N° 196/18.-----

**b) EXPEDIENTE F- 200-3674/2018: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación de la Dra. Lidia Susana MURUAGA de L'ARGENTIER como Profesora Extraordinaria Categoría EMÉRITA Ad-Honorem, a partir del 10 de julio de 2018 con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0137/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación de la Dra Lidia Susana MURUAGA como Profesora Extraordinaria Emérita Ad-Honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Dra Lidia Susana MURUAGA se ha desempeñado como profesora Ordinaria Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra ZOOLOGÍA GENERAL de la carrera de Ingeniería Agronómica y de las asignaturas: BIOLOGÍA ANIMAL y DIVERSIDAD BIOLÓGICA I de la Licenciatura en Ciencias Biológicas Y ZOOLOGÍA ALIMENTARIA de la carrera Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, desde el año 1986. La Dra Lidia Susana MURUAGA posee cualidades personales y una extensa y fructífera trayectoria profesional y de gestión fue designada como Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales periodo 1994-1998, fue electa Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias por el período 1998- 2002, Coordinadora del Departamento de Docentes del área de Sanidad Vegetal, en varios períodos fue Consejera Académica, Superior, Miembro de Comisiones Asesoras, Integrante de Tribunal de Tesis de Grado, desempeñándose con vocación y compromiso dentro de la Unidad Académica y de la Universidad Nacional de Jujuy y de otras Instituciones de esta ciudad. La mencionada profesional ha efectuado numerosas publicaciones en Revistas científicas, Notas Editoriales, Prologo de libros y libros. Asimismo son destacables las actividades que desarrolla de la investigación y en otras Instituciones de prestigio en ciencia y tecnología como lo son el INTA y CONICET. Ante la necesidad de darle continuidad a los numerosos proyectos en ejecución, de reestructuración de la cátedra, de formación de recursos humanos y de investigación en el área de la entomología, de la cual es un pilar fundamental para la concreción de los objetivos de cada propuesta y además sería un aval y fuerte respaldo, para gestionar el otorgamiento de subsidios a Organismos públicos nacionales y provinciales para proyectos de investigación, como el presentado recientemente en la convocatoria PICTO 2018. A fs. 93 de autos por Resolución CAFCA N° 423/2018 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias aprobó la propuesta de designación de la Dra Lidia Susana MURUAGA de L'ARGENTIER en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA, Categoría EMÉRITA, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de julio de 2018. A fs. 96 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA N° 275/2018. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy vigente. ARTÍCULOS 3° al 7° de la Resolución C.S. N° 141/03. III Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 56 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 423/2018 de fecha 10 de julio de 2018. 2°: Designar a la Dra Lidia Susana MURUAGA de L'ARGENTIER en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA, Categoría**

*EMÉRITA, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de julio de 2018, de acuerdo con la propuesta realizada Resolución CAFCA. N° 423/18 y lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios y del Artículo 56 del Estatuto vigente. 3°: Notificar a la Dra Lidia Susana MURUAGA de L'ARGENTIER de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta proyecto de Resolución Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 423/2018 de fecha 10 de julio de 2018. 2°: Designar a la Dra. Lidia Susana MURUAGA de L'ARGENTIER en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA, Categoría EMÉRITA, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de julio de 2018, de acuerdo con la propuesta realizada Resolución CAFCA. N° 423/18 y lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios y del Artículo 56 del Estatuto vigente. 3°: Notificar a la Dra Lidia Susana MURUAGA de L'ARGENTIER de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----*

**c) EXPEDIENTE S - 486/2018: Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita aprobación de la participación de la UNJu en la Convocatoria Voluntaria a Evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).Resolución R. N° 593/18 ad-ref.del C.S. con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0139/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 593/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 13 de autos, por RESOLUCION R. N° 593/18 de fecha 10 de abril de 2018, el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Disponer la participación de la Universidad Nacional de Jujuy en la Convocatoria Voluntaria a Evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de acuerdo a RESFC-2017-546-APN-CONEAU#ME, a través de la Secretaría de Asuntos Académicos. La Secretaría de Políticas Universitarias validará mediante resolución, el Sistema Institucional de Educación a Distancia de las Universidades Argentinas que hayan incorporado o decidan incorporar la Opción Pedagógica y Didáctica de Educación a Distancia, de conformidad a Resolución ME N° 2641-E/2017. Según su Estatuto la Universidad Nacional de Jujuy, es una persona jurídica de derecho público con autonomía institucional y autarquía financiera. Tiene por finalidades adquirir, conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender a la difusión de las culturas, mediante el desarrollo de actividades docentes, de investigación y de extensión universitaria orientadas hacia las problemáticas locales, regionales, nacionales y americanas, garantizando el ingreso irrestricto, la igualdad de oportunidades. La Educación a Distancia se encuentra reconocida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 desde el año 2006 como opción pedagógica válida según el Artículo 105 de la misma y del Artículo 6° -Capítulo 2 de la Ley de Educación Superior 24.521 establece que “la educación superior tendrá una organización abierta y flexible, permeable a la creación de espacios y modalidades que facilite la incorporación de nuevas tecnologías educativas”. La Resolución Ministerial ME N° 2641-E/2017, define al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) como un conjunto de acciones, normas, procesos, equipamientos, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia. La citada Resolución Ministerial también establece las pautas para la presentación de planes de carrera con modalidad a distancia, de pregrado, grado y posgrado.**

*Asimismo contempla que todas las Universidades que tengan oferta académica en las que la cantidad de horas no presenciales supere el 30% de la carga horaria total de la carrera, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia ante CONEAU. Desde hace más de cuatro décadas existe consenso en el ámbito educativo acerca de la potencialidad de la EaD como una opción pedagógica relevante para la formación continua de las personas y que a través del impulso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la educación, dicha modalidad educativa se ha resignificado en lo que respecta a la formación profesional y a la formación continua. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 593/18 de fecha 10 de abril de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 2º: Solicitar a la Secretaría de Asuntos Académicos informe sobre el estado de avance de lo dispuesto en la citada Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen.*

Sr. RECTOR: esto es básicamente la validación por parte de la CONEAU, no acreditación sino validación de las Plataformas de Educación a Distancia que tiene cada Universidad. Se refiere a la Plataforma, no a las Carreras que eventualmente tengan que ser acreditadas para ser dictadas a través de la Plataforma y que deben seguir el curso normal del trámite correspondiente. Es decir que lo que está en evaluación es el Sistema institucional de Educación a Distancia. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 593/18 de fecha 10 de abril de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Solicitar a la Secretaría de Asuntos Académicos informe sobre el estado de avance de lo dispuesto en la citada Resolución.-----

**4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:**

**a) EXPEDIENTE F-200- 3319/2018: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita incorporación de Bienes Patrimoniales remitidos por la Ing. Agr. Sara L. QUINTANA de QUINTEROS adquiridos con fondos de Subsidios de la SeCTER UNJu y del PEA2 por (\$ 9.950,00) con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 075/18: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la Incorporación de Bienes Patrimoniales cuyo detalle figura a fs. 7 de autos, remitidos por la Ing. Agr. Sara L. QUINTANA de QUINTEROS adquiridos con fondos del Proyecto SeCTER UNJu y del PEA2 (Programa Estratégico Agroalimentario) Nacional, Mesa Productiva Forestal en el año 2011. Valuado en el monto total de Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 9.950,00), con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º: Incorporar los Bienes Patrimoniales al Patrimonio de esta Universidad a través de la Dirección de Patrimonio de Rectorado. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Incorporar los Bienes Patrimoniales remitidos por la Ing. Agr. Sara L. QUINTANA de QUINTEROS de diversos artículos cuyo detalle figura a fs. 7 del presente Expediente, adquiridos con fondos del Proyecto SeCTER UNJu y del PEA2 (Programa Estratégico Agroalimentario) Nacional, Mesa Productiva Forestal del año 2011. Valuado en el monto total de Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 9.950,00) con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.--**

**b) EXPEDIENTE T- 642/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita aceptación de donación de Material Bibliográfico con destino a la Biblioteca Jurídica a crearse, mientras tanto se remitirán a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas con dictamen de la**

Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 076/18: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aceptación de la donación de libros cuyo detalle figura a fs. 2 a 5 de autos ofrecidos por el Ing. Agr. Francisco Mario TIRADO. A fs. 14 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha verificado el estado de los libros de acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda a fs. 13. PASE C.P.y H. N° 001/17. La presente donación es valuado en el monto simbólico de Pesos TRESCIENTOS TRES (\$ 303,00), con destino a la Biblioteca Jurídica a crearse oportunamente, mientras tanto se remitirán a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas. Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación, 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3°: Remitir nota de agradecimiento al Ing. Agr. Francisco Mario TIRADO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación efectuada por el Ing. Agr. Francisco Mario TIRADO de TRESCIENTOS TRES (303) Libros cuyo detalle figura de fs. 2 a 5 del presente Expediente. Valuado en el monto simbólico de Pesos TRESCIENTOS TRES (\$ 303,00), con destino a la Biblioteca Jurídica de la UNJu., a crearse oportunamente, mientras tanto se remitirán a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3°: Remitir nota de agradecimiento al Ing. Agr. Francisco Mario TIRADO con copia de la presente.-----

**5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y**

**REGLAMENTO:** a) EXPEDIENTE R- 1342/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre BIOFABRICA MISIONES S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 053/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre BIOFABRICA MISIONES S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/3 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado por el cual las partes de común acuerdo adoptarán programas de cooperación e intercambio para la ejecución de proyectos de: prácticas profesionales, pasantías, capacitaciones, investigación, académicos y culturales que incluyan a las Ciencias de la Biotecnología Agrícola, tendientes a reforzar el desarrollo y la gestión en el ámbito de las respectivas Instituciones, de temas relacionados al conocimiento, objeto de este Convenio de cooperación. Para el cumplimiento el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades académicas, de capacitación y perfeccionamiento del presente, las partes acordarán oportunamente la designación de los responsables en cada institución, quienes conjuntamente con los órganos respectivos competentes al efecto, actuarán de nexos interinstitucionales. Además podrán celebrarse Actas Complementarias y sus respectivos Anexos y enmarcados en el presente Convenio Marco. A fs. 49 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...la misma es una sociedad con participación estatal mayoritaria y se dedica a la producción masiva y comercialización de vitroplantas y plantines clonales con calidad genética y fitosanitaria con base en materias primas vegetales o consumidores finales, participando también la transferencia y desarrollo de toda tecnología relacionada con su objeto principal. Habiendo realizado un análisis del modelo de convenio y siendo sus fines acordes con los objetivos perseguidos por nuestra Institución, ... la suscripción del mismo es viable. Resulta necesario que la empresa Biofábrica Misiones S.A. sea representada en el acto de firma por el

*Presidente del Directorio, ya que es quien detenta la representación legal de la misma...”* DICTAMEN S.L. y T. N° 126/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre BIOFÁBRICA MISIONES S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs.1/3 de autos, con la sugerencia de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 49. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: este Convenio es a solicitud de la Facultad de Ciencias Agrarias. Hace unas semanas atrás el Decano de la Facultad estuvo visitando la Empresa Biofábrica Misiones S.A. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre BIOFABRICA MISIONES S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente.-----

**b) EXPEDIENTE S- 1289/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre el COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 054/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre el COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu. N° 1024. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 23/24 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes acuerdan apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad del personal de ambas instituciones, no siendo esta enumeración taxativa; la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio Marco. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente y suscriptos por los mismos firmantes del Convenio. A fs. 17 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“...Vienen las presentes actuaciones ...a los fines de elaborar modelo de Convenio Marco de Cooperación Recíproca a suscribirse con el Colegio de Ingenieros de Jujuy. Se destaca la importancia de este documento para el fortalecimiento institucional el cual es acorde con los objetivos de esta Institución, por lo que la firma del mismo resulta viable.” DICTAMEN S.L. y T. N° 123/18. A fs. 22 de autos la Secretaría Legal y Técnica, remite informe de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento a fs. 21. DICTAMEN S.LyT. N° 133/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre el COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu. N° 1024, que figura a fs.23/24 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es una actualización del Convenio que siempre tuvo la Universidad con el Colegio de Ingenieros de la Provincia. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre el COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU. N° 1024 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente.---



**c) EXPEDIENTE R- 1100/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD POPULAR LTDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 1013** con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 055/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD POPULAR LTDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 1013. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 17/18 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes acuerdan apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, científicas, y de vinculación. Las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio, podrán ampliar este objeto. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción, entre las partes, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente y suscriptas por los mismos firmantes del Convenio. A fs. 21/22 de autos la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior a fs. 20. Manifiesta que: "...El propósito del Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades de cooperación entre ambas Instituciones implementando actividades académicas, científicas y de vinculación, entre otras. Habiendo realizado un análisis del Convenio y estando sus fines acordes con los objetivos perseguidos por esta Institución, la aprobación del mismo por el Consejo Superior es procedente."* DICTAMEN S.LyT. N° 134/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD POPULAR LTDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 1013, que figura a fs.17/18 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es un Convenio solicitado también por la Facultad de Ciencias Agrarias. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: es una Cooperativa de ex empleados de La Esperanza. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD POPULAR LTDA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 1013 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

**d) EXPDIENTE S- 1110/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION SUR ARGENTINA. CONVENIO UNJU N° 1018** con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 056/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION SUR ARGENTINA. CONVENIO UNJU N° 1018. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 17/26 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes acuerdan apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de: Derechos Humanos de la Infancia y adolescencia. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades*

*y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción, entre las partes, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente y suscriptas por los mismos firmantes del Convenio. A fs. 5 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Vista la documentación adjunta –versión escaneada- analizadas las constancias obrantes a fojas 1 a 4 se concluye que la Fundación que asumirá el carácter de contraparte se encuentra formalmente constituida y la temática que es conteste con su objeto como persona jurídica. Cabe destacar que existe un Convenio Marco previo que vincula a las partes. Asimismo debe resaltarse la importancia de la temática a desarrollar en el Curso en cuestión, tanto a nivel general y en nuestra provincia en particular. ..."* DICTAMEN S.L. y T. N° 104/18. A fs. 28/29 de autos Secretaría Legal y Técnica ha emitido informe de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento. PASE C.I.yR. N° 049/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: *Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACION SUR ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 1018, que figura a fs.17/26 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es un Convenio donde la Fundación Sur Argentina, que tiene a su vez un Convenio con UNICEF, trabaja un concepto moderno que es el Abogado del Niño. Es decir que cada niño, en este nuevo concepto jurídico, debería tener un Abogado independiente de su familia al que podría recurrir eventualmente para que lo patrocine en cuestiones familiares. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION SUR ARGENTINA. CONVENIO UNJU N° 1018 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.*-----

----Sr. RECTOR: el próximo lunes es Asueto Académico por el **Día del Profesor**, incorporado al Calendario Universitario por Resolución C.S.N° 143/99. El miércoles 19 corresponden las reuniones de las Comisiones de Consejo Superior.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos.-----

rate